

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN  
GENERAL DE ARAGÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE MONTALBAN  
PARA LA CESIÓN AL DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA Y  
MEDIO AMBIENTE DE LOCALES DESTINADOS A LAS SEDES  
DE LAS FUTURAS OFICINAS COMARCALES  
AGROAMBIENTALES.

**Teruel, 30 de julio de 1996**



DIPUTACION  
GENERAL DE ARAGON  
CONVENIOS  
con el  
de la hoja 5  
Folio al presente  
Zaragoza, a 12 de 9 de 19 86  
El Encargado del Registro.

*Castellano*

## REUNIDOS

**De una parte el Excmo. Sr. D. JOSÉ MANUEL LASA DOLHAGARAY,** Consejero de Agricultura y Medio Ambiente de la Diputación General de Aragón, actuando en representación de la misma según Acuerdo de Consejo de Gobierno de 11 de Junio de 1996 por el que se le autoriza para la firma del presente Convenio.

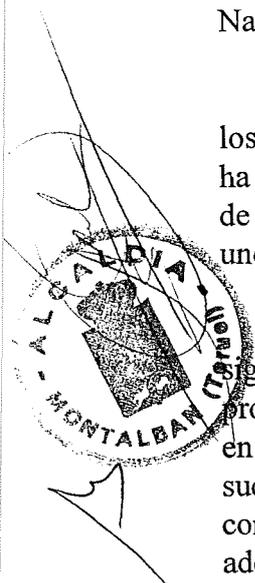
**De otra parte D. ÁNGEL BIELSA FLETA,** Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de MONTALBAN, actuando en representación del mismo, según Acuerdo del Pleno de dicho Ayuntamiento de 27 de Junio de 1996 por el que se le autoriza para la firma del presente convenio.

## EXPONEN

1º.- El Departamento de Agricultura y Medio Ambiente, presta sus Servicios al sector agroambiental en el medio rural, a través de las Agencias de Extensión Agraria, las Zonas Veterinarias, las Cámaras Agrarias Locales y los Agentes de Protección de la Naturaleza, entre otras.

En la actualidad los diversos servicios se encuentran ubicados, en la mayoría de los casos en sedes distintas, lo que dificulta al usuario los trámites administrativos que ha de realizar en ellos. Por ello, y de modo experimental, se pretende establecer un plan de racionalización administrativa, homogeneizando los ámbitos de actuación de cada uno de los servicios, en cada comarca.

En aplicación del principio de cooperación entre Administraciones Públicas, siguiendo los criterios de eficiencia y servicio a los ciudadanos, y de acuerdo con los procesos de reforma y modernización administrativa, este Departamento pretende crear en diversos municipios de Aragón, unas Oficinas Comarcales Agroambientales (en lo sucesivo O.C.A.), desde donde se presten de forma integrada todos los Servicios correspondientes al mismo, por lo que se hace necesario contar con unos locales adecuados en el municipio de MONTALBAN.





2º.- Que el Excmo. Ayuntamiento de MONTALBAN posee en propiedad, locales de 200 m<sup>2</sup> que constituyen la planta baja del edificio sito en Pza Cortes de Aragón s/n de MONTALBAN.

3º.- Que los locales citados en el apartado segundo, reúnen las condiciones de tamaño precisas para el establecimiento de la O.C.A., siendo no obstante necesario su acondicionamiento para oficinas de atención al público.

4º.- Que según memoria valorada efectuada por técnicos municipales, el montante de las obras de acondicionamiento asciende a 8.000.000 pts, de las que el Departamento de Agricultura y Medio Ambiente se hará cargo en la cuantía y términos establecidos en el Anexo a este Convenio.

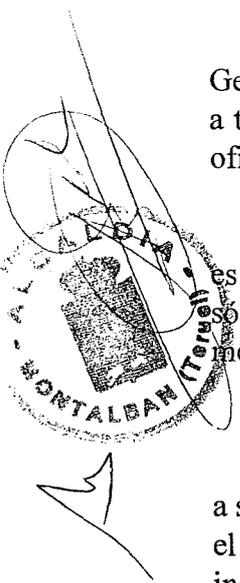
En consecuencia, a fin de formalizar la cesión de los locales indicados, una vez acondicionados por el Ayuntamiento acorde con las necesidades del Departamento de Agricultura y Medio Ambiente, y de establecer las condiciones en que ha de realizarse, ambas instituciones, reconociéndose mutuamente capacidad suficiente para suscribir el presente CONVENIO y

### ACUERDAN

**Primero.- OBJETO:** El Ayuntamiento de MONTALBAN cede a la Diputación General de Aragón, y en ella al Departamento de Agricultura y Medio Ambiente, el uso a título gratuito, de los locales descritos con anterioridad, una vez acondicionados para oficinas públicas.

En los locales indicados, dicho Departamento, creará una O.C.A., cuyo objeto es integrar todos los servicios agroambientales mediante la ubicación del personal en un solo centro, permitiendo conseguir la mejor prestación de servicios al administrado en el medio rural.

**Segundo.- TITULARIDAD Y USO:** La cesión gratuita, que se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad de los locales, queda condicionada al cumplimiento, por el Departamento de Agricultura y Medio Ambiente, de los fines agroambientales indicados en el apartado 1º del presente Convenio. En todo caso la formalización de la cesión de uso requerirá la tramitación de los expedientes patrimoniales.





**Tercero.- CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO:** La Diputación General de Aragón, a través del Departamento de Agricultura y Medio Ambiente, queda obligada y comprometida a mantener en buen estado las instalaciones recibidas por este Convenio, cuyo uso gratuito se cede libre de ocupantes y usuarios.

No obstante, en relación con las obras de mantenimiento que en cada momento puedan ser necesarias, se estará a lo siguiente:

a.- El Departamento de Agricultura y Medio Ambiente se hará cargo de las obras de adaptación necesarias en cada momento para el cumplimiento de sus fines.

b.- Correrá por cuenta del Ayuntamiento el mantenimiento de las dependencias subsanando el deterioro que pueda devenir por el normal uso de las mismas, así como las reparaciones de urgencia y pequeña cuantía que, producidas por accidente o avería, puedan afectar al buen funcionamiento de los servicios.

c.- Los deterioros de mayor importancia producidos sobre elementos de obra externos, así como los que puedan derivar de filtraciones ó fallos estructurales del edificio, serán objeto de estudio en cada caso, por los representantes de las partes que se indican en el acuerdo noveno, sufragando la Diputación General de Aragón las cantidades que en cada momento se estimen. Si los fallos estructurales fueran de tal envergadura que se hiciera necesario desalojar el edificio, se estará a lo estipulado en el punto quinto de este convenio.

**Cuarto.- VIGENCIA:** El Ayuntamiento de MONTALBAN cede al Departamento de Agricultura y Medio Ambiente, las antedichas instalaciones, por un periodo de 10 años contado a partir de la firma del presente convenio, prorrogable tácitamente por periodos de 5 años por mutuo acuerdo de las partes.

**Quinto.- RESOLUCIÓN:** Serán causas de resolución del presente convenio:

a.- Que la Diputación General de Aragón dejara de prestar al sector agroambiental los servicios que motivaron la firma del presente Convenio y que se indican en el punto 1º de la exposición de motivos.





b.- Que la Diputación General de Aragón por causa de reorganización de efectivos, ubicara todo su personal de los diferentes Departamentos en un único edificio multifuncional.

c.- Que por causa de fallos estructurales en el edificio, orden municipal de desalojo, rehabilitación, modificación del Plan General de Urbanismo,... etc., se hiciera preciso su abandono, en cuyo supuesto el Ayuntamiento de MONTALBAN quedaría obligado a facilitar locales alternativos y cuya cesión a la Diputación General de Aragón sería objeto de un nuevo convenio.

d.- Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en este convenio.

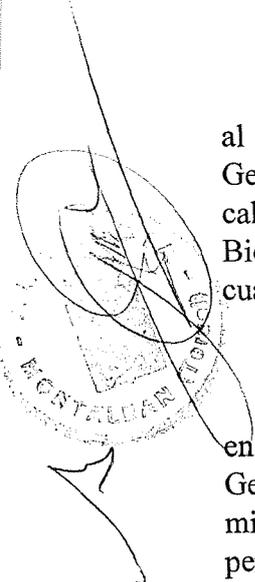
e.- Mutuo acuerdo entre las partes. En este supuesto deberá mediar un preaviso de 6 meses.

f.- Vencimiento del plazo fijado de 10 años, o en su caso, el de cada una de las prórrogas, si no hubiera lugar a prórroga automática.

**Sexto.- REVERSIÓN:** La resolución del presente convenio determinará, cualquiera que sea la causa, reversión gratuita al Ayuntamiento, de las edificaciones e instalaciones que se hubieren realizado; así como de cuantas reparaciones efectuadas y mejoras introducidas en los inmuebles cedidos.

**Séptimo.- GASTOS DE MANTENIMIENTO:** En relación a los locales cedidos al Departamento de Agricultura y Medio Ambiente, serán por cuenta de la Diputación General de Aragón los gastos correspondientes a consumo eléctrico, teléfono y calefacción. Serán a cargo del Ayuntamiento los gastos correspondientes al Impuesto de Bienes Inmuebles, tasa de basuras, consumo de agua, canon de vertido así como cualquier otra tasa municipal existente o que en su momento pudiera crearse.

**Octavo.- SERVICIO DE LIMPIEZA:** El servicio de limpieza, que actualmente y en distintos locales se viene prestando por personal laboral de plantilla de la Diputación General de Aragón, seguirá siendo efectuado por el mismo en los locales de las O.C.A. mientras este siga en activo. Si durante la vigencia del presente convenio, dicho personal causare baja definitiva por jubilación, invalidez o cualquier otra causa, la





limpieza de la antedicha oficina, correrá por cuenta del Ayuntamiento a partir del momento en que se produjera el hecho causante.

**Noveno.- SEGUIMIENTO:** Las cuestiones de orden práctico que puedan surgir en el desarrollo y aplicación del presente Convenio, serán gestionadas por los representantes designados al efecto, dos por el Departamento de Agricultura y Medio Ambiente y otros dos por el Ayuntamiento de MONTALBÁN respectivamente.

**Décimo.- NATURALEZA:** El presente Convenio tiene carácter administrativo, siguiendo en su interpretación y desarrollo el ordenamiento jurídico administrativo vigente, con expresa sumisión de las partes a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente Convenio en el lugar y fecha arriba indicados.

**El Consejero de Agricultura  
y Medio Ambiente.**



**Edo. José Manuel Lasa Dolhagaray**

**El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento  
de Montalbán**



**Fdo. Ángel Bielsa Fleta**



## ANEXO

El Ayuntamiento de MONTALBAN, se compromete a realizar como obras municipales las de acondicionamiento de los locales objeto del convenio, de acuerdo con la distribución y condiciones de obra que figuran en la memoria valorada efectuada por técnicos municipales, en el plazo máximo de 6 meses.

Una vez finalizadas las obras descritas y concedidos los correspondientes permisos se hará efectiva la cesión de los locales, pasando la Diputación General de Aragón a instalar en ellos, la correspondiente Oficina Comarcal Agroambiental.

La Diputación General de Aragón subvencionará al Ayuntamiento de MONTALBAN con un total de 6.400.000 pts., de las que 3.200.000 pts. se harán efectivas como pago anticipado, en los 30 días siguientes a la firma de este Convenio, y el resto 3.200.000 pts. serán satisfechas una vez aprobados los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1.997, siempre previa justificación íntegra del importe total de la subvención, y todo ello de acuerdo con lo regulado en el Art. cuarto del Decreto 186/1.993 de 3 de Noviembre sobre pagos de subvenciones con cargo a los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

FINANCIACIÓN	D.G.A.	AYUNTAMIENTO	TOTAL
AÑO 1996	3.200.000	800.000	4.000.000
AÑO 1997	3.200.000	800.000	4.000.000
AÑO 1998			
TOTAL	6.400.000	1.600.000	8.000.000



Consejero de Agricultura  
y Medio Ambiente.

Fdo: JOSÉ MANUEL LASA DOLHAGARAY



El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de  
MONTALBAN

Fdo: ÁNGEL BIELSA FLETA



CG 110696/14

MANUEL GIMENEZ ABAD, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON,

C E R T I F I C O: Que la Diputación General en su reunión celebrada el día 11 de junio de 1996, se adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto del "Convenio de cesión de uso" entre la Diputación General de Aragón y los respectivos Ayuntamientos para la aceptación por el Departamento de Agricultura y Medio Ambiente de los locales destinados a las sedes de las futuras Oficinas Comarcalas Agorambientales. Segundo.- Autorizar al Consejero de Agricultura y Medio Ambiente para formalizar los mencionados Convenios. Tercero.- Proceder de conformidad con el Decreto 151/88, de 4 de octubre, a su inscripción en el Registro General de Convenios".

Y para que así conste y su remisión al EXCMO. SR. CONSEJERO DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE expido la presente certificación en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón, a doce de junio de mil novecientos noventa y seis.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON,